

3. con nos / 1

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.939.-

Núm. 2.252.-

APELLIDOS

NOMBRE

HERNANDEZ

JUAN

APODO

VILLEN

FILIACION.....

REFERENCIA.....

R. no 2.000

2

Excmo. Señor:

Recibida en este Gobierno Civil, instancias de los vecinos de Ojos Negros que al dorso se relacionan, y que se encuentran confiscados en los pueblos que se indican de esa provincia, solicitando el reintegrarse a sus domicilios, he resuelto acceder a lo solicitado por haber desaparecido las causas que motivaron tales confiscamientos, rogando a V.E., tenga a bien facilitarles los oportunos salvconductos para que puedan regresar a los pueblos de su vecindad.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-

Teruel 20 de Abril de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

ZARAGOZA.-



RESUMEN DE SE CITA

PABLO MARTIN LUCOS	Villediego
ANDRES SANZ PABICIO	Alfamen
PASCUAL SANCHEZ VILLEN	Alfamen
JUAN HERNANDEZ VILLEN	Daroca

Jun 1945

110

3

Para que una vez emitido el informe correspondiente, los devuelva a este Centro, adjunto remito a V., instancias recibidas en este Gobierno Civil, solicitando reintegrarse a sus domicilios JUAN HERNANDEZ, PASCUAL SANCHEZ, PABLO MARTIN, y ANDRES SAMA, que se encuentran confinados en distintos puestos, por el S.I.P.M., haciendo constar la filiacion completa de los mismos y causas por las que fueron confinados, asi como sus antecedentes politico-sociales, y conducta en todos los aspectos.-

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 10 de Abril de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Comandante Puesto de la Guardia Civil de

OJOS NEGROS.-





297

Exmo Sr

Visitación Jaur natural y vecina de Ojos Negros de 36 años de edad, de estado casada, ante V. E. con el mayor respeto tiene el honor de exponer:

Que por disposición del Jefe del Sector S G del S. J. P. H. de Vanguardia mi esposo Juan Hernandez fue confinado al pueblo de Paraca situado en retaguardia, y dado el caso que nuestro glorioso Ejército ha alcanzado la Victoria final y la guerra ha terminado, quedando este pueblo a retaguardia y trasladado al Sector S G referido.

Es por lo que

Suplica a V. E. se digne admitir lo presente y acordar el desconfinamiento de mi esposo Juan Hernandez para que se le autorice a regresar a su domicilio y pueda atender al sustento de la familia.

Agracia que no olvide alcanzar de la bondad de V. E. a quien Dios guarde muchos años.

Ojos Negros a E del 4 del 1939

Año de la Victoria

Visitación Jaur

Exmo Sr Gobernador civil de la provincia

Cornel GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

forme del vecino de Ojos Negros Juan Hernandez Filler,
 de 38 años de edad, casado, natural de dicho pueblo, de oficio jornalero,
 el cual fue confinado por sospechar pudiera ser espía de los rojos
 por tener familiares en aquella zona, y ser de ideología de izquierdas
 sin que se sepa en claro haya intervenido en nada y una vez que ha
 terminado la guerra y han desaparecido las causas del motivo que
 se le culpaba y con el fin que pueda atender a las necesidades fami-
 liares y cultivar sus tierras para la producción no hay ningún inconve-
 niente el que se le conceda su desconfinamiento; salvo parecer de V.E.

Ojos Negros 19 de abril de 1939 - Año de la Victoria

El Comandante Puesto
Esteban Gincher
Armero

